



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:811/2018

### DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Concepción, 02/ 09/ 2018

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; y Resolución Exenta RA N° 240/383/2018 que establece cargo de Director Regional Subrogante del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del BíoBío.

#### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país Costa Rica presentada por el establecimiento Nestle fabrica Los Angeles, N° LEEPP 08-01 en la Oficina SAG Los Angeles e ingresada con el N°06-2016 con fecha 14-03-2016, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al a través del documento N°SENASA-DG-RO071-2017 de fecha 1 de julio de 2017.

#### RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano, para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado

|    |                       |  |
|----|-----------------------|--|
| 2. | Razón Social:         | NESTLÉ CHILE S.A Fábrica Los Ángeles                             |
|    | RUT:                  | 90.703.000-8   |
|    | Dirección:            | Calle Bernardo O'Higgins N° 900, Los Angeles, región del Bío-Bío |
|    | N° de Registro LEEPP: | 08-01  |
|    | Mercado o País:       | Costa Rica   |

| Actividad | Especie | Línea | Producto (s) / (si aplica) |
|-----------|---------|-------|----------------------------|
|           |         |       |                            |

|                                  |        |                   |  |
|----------------------------------|--------|-------------------|--|
|                                  | Bovino |                   |  |
| Elaboradora de productos lácteos | Bovino | Leche Condensadas | NESTLE SCM Bag<br>4x4.5kg (Leche condensada)<br><br>LA LECHERA Milk<br>Condensed Can<br>96x100g (Leche condensada) |
|                                  |        | Manjar            | NESTLE EL<br>MANJAR Bolsa<br>4x4,5kg (Manjar)<br><br>LA LECHERA Milk<br>Candy Jar<br>24x380g (Manjar)              |

4. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente, demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
5. Establézcase como período de validez de la presente resolución, desde su fecha de emisión hasta el 13 de julio del año 2020.
6. Derógase la Resolución Exenta N° 586/2018, emitida con fecha 04 de junio del 2018.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**IVÁN RAMÍREZ DELPIN**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DEL BIO-BIO**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

CEC/LPC

Distribución:

- Jaime Mizon Seguel - Funcionario/a Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Bio-Bio
- Rodrigo Andrés Besser Jelves - Funcionario/a Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Bio-Bio
- Miguel Eduardo Peña Bizama - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Víctor Nuñez - Gerente de Fabrica Nestle Chile, Fabrica Los Ángeles

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/A4045B2C2395AB37FE979FD79D5CEAD8018E49C8>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/A4045B2C2395AB37FE979FD79D5CEAD8018E49C8>